

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2019-00433-00

En atención a que el abogado RUBEN DARIO GONZALEZ CASTELLANOS, apoderado de la parte demandada -IRLENA GARIBELLO-, sustituyó el poder que le fuera conferido al abogado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL, por encontrarlo procedente se le reconocerá personería, conforme a los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería al abogado DIEGO ALEJANDRO PEDRAZA SANDOVAL como apoderado judicial de la parte demandada -IRLENA GARIBELLO - en los términos y para los fines de la sustitución conferida

NOTIFÍQUESE,

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

-3-

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 97 hoy 17 de septiembre de 2021 a las 8:00 a.m.

JAVIER CHAVARRO MARTINEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Civil 038
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01455c8fc856261a2d002b72a0a85af4190747deca763e92fe04112ed9a66a90**

Documento generado en 16/09/2021 04:44:16 p. m.